

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

184**MADRID NÚMERO 11****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 949 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Carlos Quiles Fernández, contra la empresa “Comercial EP Flores, Sociedad Limitada”, sobre sanciones, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 273 de 2010

En Madrid, a 7 de junio de 2010.—Don Segismundo Crespo Valera, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 11 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre sanciones, entre partes: de una, y como demandante, don José Carlos Quiles Fernández, que comparece asistido de la letrada doña Laura Pérez Benito, y de otra, como demandados, “Comercial EP Flores, Sociedad Limitada”, que no comparece; ministerio fiscal, que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparece, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don José Carlos Quiles Fernández, contra “Comercial EP Flores, Sociedad Limitada”, ministerio fiscal y Fondo de Garantía Salarial, en su petición subsidiaria, debo revocar y revoco totalmente la sanción impuesta al trabajo, con reintegro de las cantidades que, en su caso, le hubieran sido descontadas, condenando a la empresa a estar y pasar por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Comercial EP Flores, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.393/10)